



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 706 - 2016-GRJ/ORAF

Huancayo, 26 OCT 2016

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

La solicitud de pago de vacaciones truncas interpuesta por el ex trabajador Marcelino Campos Uribe, Informe N° 140-2016/ GRJ/ORAF/ORH/UC, y el Informe Técnico N° 419-2016-ORAF/ORH.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25° de la Constitución Política del Perú, establece que *los trabajadores tiene derecho a descanso semanal y anual remunerado, su disfrute y compensación se regula por ley o por convenio*". En ese contexto el artículo 102° del DS N° 005-90-PCM, establece "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicios y el artículo 104° de la misma norma señala *"el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes"*;

Que, el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Junín, preceptúa que los funcionarios y servidores a cargo del Gobierno Regional Junín se sujetan al Régimen laboral aplicable a la Administración Pública, por ende, los beneficios económicos se calculan en base a las disposiciones mencionadas. Del informe N°140-2016-GRJ/ORAF/ORH/UC, se advierte que El trabajador Marcelino Campos Uribe, laboro en la Dirección Regional de Trabajo Y Promoción del Empleo Junín, en la modalidad personal contratado por remplazo regulado por el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, asimismo informa que el ex trabajador ha cesado en el servicio ante de hacer el uso físico de las vacaciones programadas periodo 2013-2014 (un mes de Vacaciones) y periodo 2014-2015 (15 días de vacacione), en ese contexto al termino en la carrera administrativa, le asiste el derecho a la compensación vacacional en virtud del artículo 104° del DS N°005-90; desprendiéndose del informe Técnico N° 419-2016-ORAF-ORH la suma de s/.1231.30 nuevos soles calculado a la remuneración total percibida;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva General N° 001-2013-GR-JUNIN/GGR/GRPPAT del 04 de abril 2013 expresa *"las Áreas responsables de metas*

ORAF
N° DE REGISTRO: 1744763
N° DE EXPEDIENTE: 1114477



presupuestales de la Unidad Ejecutora, previo a la Ejecución del Gasto para contratar o adquirir un compromiso deben contar obligatoriamente con la Certificación de Crédito Presupuestario", que tiene por finalidad garantizar la existencia de crédito presupuestal disponible y de libre afectación para la aceptación de las obligaciones con cargo al presupuesto del respectivo año fiscal. En virtud de la norma el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín expide el Reporte N° 425-2015/ORAF/ORH de modificación presupuestal que tiene como antecedente el Memorando N° 580-2015-GRJ-GRPPT;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Junín, y;

En uso de las atribuciones y facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2016-GR-JUNIN/PR, y Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 114-2016-GR-JUNIN/PR.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, el derecho a la Compensación Vacacional a favor del señor Marcelino Campos Uribe, por cese en el servicio antes de hacer uso de su descanso vacacional, correspondiente al periodo 2013-2014 (30 días) y 2014-2015 (15 días) y **PAGAR** la suma de S/. 1,231.69 nuevos soles.

**ARTICULO SEGUNDO.- AFECTAR**, el egreso que origine la presente a la cadena presupuestal siguiente:

**Afectación Presupuestal**

Fuente de Financiamiento	R.O.
Mnemónico	043
Función	03
Divisionaria Funcional	006
Específica del Gasto	2.1.1.9.3.3
Monto	S/. 1,231.69

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al Interesado, File Personal, Oficina Regional de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

CPCC. JESUS MELCHORA ACURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

JMAP/FSFH/ma

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO. 26 OCT 2016

Abog. A. Antonieta Vidalán Robles  
SECRETARIA GENERAL